

ORDEN 1/2025, de 28 enero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se convoca el procedimiento selectivo de concurso oposición para el ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño.

COMISIÓN DE SELECCIÓN DE LA ESPECIALIDAD

2B8: SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS

Atendiendo lo dispuesto en la Orden 1/2025 de 28 de enero de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, modificada por la Orden 4/2025 de 17 de febrero, de la Conselleria de Educación, Cultura, Universidades y Empleo, por la cual se convoca el procedimiento selectivo del concurso oposición para el ingreso y procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas y profesores de Artes Plásticas y Diseño, se procede a hacer públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición.

Este sistema de selección tiene como finalidad comprobar tanto los conocimientos técnicos y metodológicos como las habilidades pedagógicas y personales necesarias para el ejercicio de la docencia.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN GENERALES

Los criterios tienen carácter orientativo y persiguen la máxima homogeneización entre tribunales. El objetivo es seleccionar los candidatos más idóneos para el ejercicio docente, atendiendo dos dimensiones:

- **Conocimientos metodológicos.** El nivel de conocimientos sobre la especialidad, tanto en cuanto que metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo que tienen que dirigir su actuación.
- **Competencias profesionales.** Las habilidades y competencias para aplicar estos conocimientos en el contexto de las personas, la creatividad y la iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y la organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad.

En estos criterios de evaluación se especificará el desglose de las pautas, criterios y orientaciones con las que los tribunales evaluarán cada una de las partes de las pruebas.

Dichos criterios de evaluación tendrán como objetivo comprobar de forma diferenciada dos dimensiones de la aptitud de la persona candidata:

a) El nivel de conocimientos suficientes sobre la especialidad docente, tanto técnicos como metodológicos, como son, entre otros, los que permiten valorar aspectos de organización del aprendizaje del alumnado, aspectos psicopedagógicos del aprendizaje y el dominio de técnicas de trabajo necesarias para impartir las áreas y materias propias de la especialidad a la cual se opta.

b) Las habilidades y competencias necesarias para aplicar estos conocimientos en el contexto donde tenga que desarrollarse su función docente, como son entre otras las habilidades de comunicación, las habilidades para la resolución de conflictos, la capacidad de análisis y crítica, la creatividad e iniciativa, la toma de decisiones, la planificación y organización, el trabajo en equipo, la disposición a la innovación y la sensibilidad por la diversidad del alumnado, y la transversalidad de los aprendizajes.

Las comisiones de selección harán públicos los criterios de evaluación de las diferentes partes de la prueba de la fase de oposición en los tablones de anuncios donde se celebre el proceso selectivo, así como en el portal web de la Conselleria de Educació, Cultura, Universitats i Empreu [Oposiciones - RRHH Educació - Generalitat Valenciana \(gva.es\)](http://gva.es) con anterioridad al inicio de las pruebas

Estos criterios generales estarán debidamente cuantificados, indicando el porcentaje o valor que tendrán en su calificación.

CRITERIOS DE CORRECCIÓN, ORTOGRAFÍA, SINTAXIS Y REGISTRO

Estos criterios de corrección serán aplicables a todas **las pruebas escritas** (primera prueba parte A y B) y también a la segunda prueba (parte escrita de la programación de aula, programación didáctica o equivaliendo). Así mismo se aplicarán en todas las especialidades con los porcentajes indicados a continuación, a fin de homogeneizar criterios de calificación.

Podrán descontarse **hasta dos puntos**, de los totales de la 1.^a Prueba (Parte A+ Parte B) por cuestiones de corrección gramatical y ortográfica, o por deficiencias en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión). En este sentido, se descontarían como máximo 1 punto de la primera prueba parte A y 1 punto de la primera prueba parte B.

Además, se podrán descontar **hasta dos puntos**, del total de la valoración de la programación de aula o programación didáctica o equivalente.

Si la redacción presenta **errores gramaticales y/o de expresión, o por deficiencias** en otras propiedades textuales (adecuación, registro, coherencia, cohesión) se descontarán: **0.05 puntos por error.**

En el caso concreto **de la ortografía**, se descontará:

- **0.25 puntos por cada falta** que afecte las grafías

- **0.15 puntos** por cada acento.

Una vez corregida cada parte de las diferentes pruebas se aplicarán las penalizaciones por cuestiones gramaticales, textuales u ortográficas.

Este cómputo se aplicará a errores nuevos y no a faltas o errores que pudieran repetirse en la prueba.

En la primera prueba, los ejercicios escritos serán invalidados, no se corregirán y la persona aspirante obtendrá una calificación de 0 puntos si concurre alguno de los supuestos previstos en el apartado correspondiente de la Fase de Oposición.

Así mismo, en este apartado se prevé también el supuesto que comporta la calificación de 0 puntos en la segunda prueba.

ESPECIFICACIONES ASPECTOS FORMALES DE ACUERDO CON ANEXO II

La programación didáctica, tendrá carácter personal, tendrá que ser elaborada de manera individual por la persona aspirante, y tener una extensión máxima de 60 páginas, en formato DIN-A4, escritas con letra «Arial», con un cuerpo de letra de 12 puntos, sin comprimir y en interlineado de 1,5, a excepción de los títulos, números de página y portada.

La portada contendrá los datos de identificación de la persona aspirante, el cuerpo y la especialidad por la cual se presenta. Esta portada, así como el índice y los anexos, no se contabilizarán en las 60 páginas. Los anexos no podrán superar las 15 páginas. En el caso de utilizar tablas o gráficos el interlineado podrá ser sencillo. En ningún caso el documento podrá contener enlaces.

En el supuesto de que el aspirante no se ajuste a las especificaciones indicadas en este anexo se procederá a **aminorar hasta un punto** la valoración global de la segunda prueba.

Si la persona aspirante presenta más de una programación, será válida únicamente la última presentada dentro de plazo.

La presentación de la programación didáctica se realizará de manera telemática, en un único documento, formado PDF, que no superará los 25 MB.

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- Las personas aspirantes tendrán que ir provistas del documento nacional de identidad, o documento equivalente del país de origen, pasaporte o permiso de conducción en que aparezca la fotografía de la persona titular, acompañado, en su caso, del documento acreditativo de la identidad de las personas extranjeras residentes en territorio español, expedido por las autoridades españolas. En cualquier caso, el documento tiene que ser original.
- Durante el desarrollo de las pruebas no se permite el acceso a apoyos e instrumentos que permiten almacenar o acceder a información como por ejemplo teléfonos móviles,

relojes, calculadoras programables, auriculares, audífonos, etc. Se recomienda llevar el cabello retirado de las orejas.

- La orden de actuación de las personas aspirantes se iniciará alfabéticamente por la primera de aquellas que el primer apellido empiece por la letra "T". (RESOLUCIÓN de 12 de marzo de 2025, de la consejera de Hacienda, Economía y Administración Pública).
- Decaerán en su derecho las personas aspirantes que se personan en los lugares de celebración, una vez iniciadas las pruebas, aunque se deba a causas justificadas. Sin embargo, en el supuesto de concurrir una causa de fuerza mayor, el tribunal podrá apreciar las circunstancias alegadas y admitir a la persona aspirante, siempre que no haya finalizado el ejercicio correspondiente y que esta admisión no menoscabe el principio de igualdad con el resto del personal.

FASE DE OPOSICIÓN

La fase de oposición constará de dos pruebas, con carácter eliminatorio, que mostrarán tanto los conocimientos sobre la materia como los recursos didácticos y pedagógicos que las personas aspirantes sean capaces de desplegar, desglosadas como sigue:

1ª PRUEBA

Se estructurará en dos partes que serán valoradas conjuntamente.

Parte A de la primera prueba:

Consistirá en el desarrollo, por escrito, de un tema elegido de entre cuatro por la persona aspirante en un sorteo único en el tribunal V1.

Para la realización de esta parte A de la prueba se dispondrá de **dos horas**.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tiene que garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

Parte B de la primera prueba:

Consistirá en la realización de una prueba práctica que permitirá comprobar que se poseen las competencias científicas y pedagógicas y un dominio de las habilidades técnicas correspondientes a la especialidad a la cual se opta.

La comisión de selección elegirá dos o más pruebas de entre las siguientes:

- Interpretación de información contenida en la documentación técnica relativa a los equipos y a sus características. Configuración de componentes de hardware. elección de componentes a partir de su compatibilidad.
- Instalación, configuración, utilización y aplicación de funciones y de gestión de recursos en un sistema operativo.
- Instalación, configuración, administración y explotación de un sistema de red de área

local.

- Desarrollo, mantenimiento y verificación de programas para un escritorio, web o móvil.
- Gestión de estructuras de datos internos. Ficheros. Uso de la base de datos relacionales desde los programas.
- Diseño y realización de interfaces gráficas de usuario. Herramientas multimedia.

En cada prueba, la persona aspirante realizará la justificación del trabajo realizado desde el punto de vista técnico y también didáctico. La justificación didáctica podrá referirse a la ubicación del contenido práctico en el currículum, a la interrelación con otros contenidos, a los conocimientos o las capacidades previos del alumnado para el desarrollo de la actividad, a los recursos necesarios y a los criterios e instrumentos de evaluación.

El tribunal valorará el resultado de la prueba, el procedimiento seguido, las capacidades instrumentales manifestadas y las capacidades de la persona aspirante respecto a la organización.

El tiempo del cual se dispondrá para la realización de la prueba práctica será **de 3 horas**, conforme al que se dispone en el anexo III de la Orden 1/2025 de 28 de enero, en el cual también se establecen las especificaciones, pautas y criterios sobre los cuales elaborar esta prueba para cada especialidad convocada.

Los ejercicios serán leídos por los propios tribunales y en su corrección se tendrá que garantizar el anonimato de las personas aspirantes.

Con el fin de garantizar el anonimato de la prueba se utilizarán etiquetas que se tendrán que colocar en el lugar indicado siguiendo instrucciones del tribunal. Las hojas que no incluyan etiquetas no serán corregidas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulte ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona aspirante figurará con 0 puntos en la prueba. Por este motivo, para la realización de estas pruebas escritas se tiene que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra, sin posibilidad de alternar, y seguir las instrucciones que a tal efecto dan los tribunales. Al mismo tiempo, se tienen que numerar los folios a pie de página.

No se podrá utilizar tinta borrrable ni ningún tipo de corrector (líquido o cinta). Los errores escritos se tienen que tachar con una línea y ponerlos entre paréntesis.

En caso de utilizar el lenguaje abreviado que se suele utilizar en los mensajes de teléfonos móviles y redes sociales, se aplicarán los descuentos expresados en el apartado de Criterios de Corrección Ortográfica, Sintaxis y Registro. Si están permitidos los acrónimos.

2ª PRUEBA

Consistirá en la elaboración, la presentación y la defensa de una programación didáctica, correspondiendo a un módulo y a un nivel determinado, así como la preparación y la exposición oral de una unidad de programación.

Se dispondrá de un máximo **de una hora para la defensa oral de la programación de aula y la exposición de la situación de aprendizaje**, que serán públicos, iniciando su exposición con la defensa de la programación de aula presentada, que no podrá exceder de treinta minutos, y a continuación se realizará la exposición de la unidad didáctica, unidad de programación, bloque temático o equivaliendo, con una duración máxima de 30 minutos.

Una vez finalizado el desarrollo de la defensa y la exposición, el tribunal podrá plantear a la persona aspirante las cuestiones que estime oportunas en relación con el contenido de aquellas.

A) Presentación y defensa de una programación de aula, programación didáctica o equivalente.

Esta hará referencia al currículum y normativa vigente en el actual curso escolar 2024/2025 en la Comunidad Valenciana de la materia por la cual se opta (punto 7.1.1.2 de la Orden 1/2025).

Tendrá carácter personal y deberá ser elaborada de manera individual por cada aspirante. Se presentará telemáticamente a través de la sede electrónica de la Generalitat Valenciana (<http://sede.gva.es>) según lo establecido en la Orden 1/2025. La entrega se tendrá que efectuar en un único documento con formato PDF que no supere los **25 MB**.

Una vez que se presente el documento PDF se tendrá que imprimir el resguardo, que será el documento que justifique esta entrega. Este resguardo únicamente certifica la presentación de un documento, pero no acredita que este documento tenga el formato adecuado que permita su descarga. La persona candidata deberá acceder a su carpeta ciudadana y descargar la programación para asegurarse de la validez del formato. Se desestimarán las reclamaciones basadas en la validez del formato de documentos que el tribunal considere imputable a la persona opositora.

En caso de que el tribunal detecte que la programación de aula, guía docente, programación didáctica o equivaliendo no cumple con el requisito de elaboración propia, la puntuación que otorgará en la segunda prueba será de 0 puntos, todo esto después de dar audiencia a la persona interesada.

B) Preparación y exposición de una situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente.

La persona aspirante dispondrá de 60 minutos para la preparación de la situación de aprendizaje, unidad de programación, unidad didáctica, bloque temático o equivalente, pudiendo utilizar el material que considere oportuno, sin conexión con el exterior.

Para su exposición, que será pública, la persona aspirante podrá utilizar un ejemplar de la programación de aula idéntica a la presentada en la sede electrónica, así como el material auxiliar que considere oportuno, sin posibilidad de conexión con el exterior. Tanto la programación de aula como el material auxiliar tendrá que ser aportado por la persona aspirante que podrá también hacer uso de un guion que no excederá de un folio (dos caras) y que se entregará al tribunal al final de la exposición.

CALIFICACIÓN DE LA FASE DE OPOSICIÓN

La calificación correspondiente a la fase de oposición será la media aritmética de las puntuaciones obtenidas en las pruebas integrantes de esta fase, cuando todas ellas hayan sido superadas.

1ª PRUEBA

Los tribunales la valorarán de **0 a 10 puntos**. Cada una de las dos partes de las cuales consta supondrá 5 puntos de los 10 que comprenderá la valoración total de la prueba. Para su superación, se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5, resultado de sumar las puntuaciones correspondientes a las dos partes. La puntuación de cada aspirante, en cada parte de la prueba, será la media aritmética de las calificaciones de todos los miembros presentes en el tribunal.

Cuando entre las puntuaciones otorgadas exista una diferencia de tres o más puntos (30% o más), serán automáticamente excluidas las calificaciones máxima y mínima, y se encontrará la puntuación media entre las calificaciones restantes (solo se podrán eliminar como máximo dos calificaciones).

La puntuación obtenida en cada una de las partes tendrá que ser igual o superior al 25% de la puntuación asignada a estas.

Si la persona opositora no se presenta a la primera prueba, parte A no podrá presentarse a la parte B de la misma prueba.

Las personas que no hayan realizado las dos partes de que consta la primera prueba serán calificadas como “no presentadas”.

Los criterios de evaluación de la primera prueba parte A se publican al Anexo VI de la Orden 1/2025.

2ª PRUEBA

Se valorará globalmente de 0 a 10 puntos. Para su superación se tendrá que conseguir una puntuación mínima igual o superior a 5 puntos.

En el supuesto de que la programación sobrepase las páginas indicadas al Anexo II para cada especialidad de extensión máxima, anexos incluidos, no serán valoradas las páginas de la programación que las superan.

La penalización hasta **un punto de la valoración global de la segunda prueba** quedará penalizada según los criterios siguientes:

Ausencia de datos en la portada (número DNI, nombre y apellidos, cuerpo y especialidad)	0,16
La utilización de un formato superior al DIN-A4	0,16
La utilización de un interlineado inferior al establecido en la Convocatoria (1,5 a excepción del título, n.º de páginas y portada)	0,16
La utilización de un tipo de letra disminuida o diferente a Arial 12 puntos	0,16
La presencia de hipervinculos	0,16
Utilización de letra comprimida	0,16

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1ª PRUEBA

PARTE A – CONOCIMIENTOS ESPECIALIDAD

Se valorará:

- 1.- ESTRUCTURA DEL TEMA 10%
- 2.- EXPRESIÓN Y PRESENTACIÓN 10%
- 3.- CONOCIMIENTO CIENTÍFICO E INNOVACIÓN 80%

Concreción de los criterios:

1. Estructura del tema. 10%

- Índice muy estructurado con coherencia y claridad y que contiene los siguientes aspectos:
 - Título.
 - Introducción.
 - Desarrollo de los epígrafes del índice.
 - Conclusión.
- Relevancia del tema y relación con el temario oficial.
- Relación del tema con el marco legal y contextualización con la realidad educativa.
- Conclusión de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Referencias a investigaciones, estudios, bibliografía y/o webgrafía pertinentes y actualizadas.

2. Expresión y presentación. 10%

- Claridad y coherencia en la expresión escrita.
- Corrección gramatical y ortográfica.
- Vocabulario técnico amplio y adecuado al tema tratado.
- Seguridad y fluidez en la expresión escrita transmitiendo la información adecuadamente.
- Uso de lenguaje inclusivo.

3. Conocimiento científico e innovación. 80%

- Profundidad en los contenidos, secuencia lógica, coherente y ordenada, con una buena argumentación.
- No se observan errores de contenido o de concepto, utilizando la terminología adecuada, con rigor académico.
- Muestra evidencias que avalan los contenidos expuestos, con referencias bibliográficas, investigaciones, autores/as, etc., que dan rigor científico e innovador al desarrollo del tema.
- Relaciona el tema con elementos que se refieren a la inclusión educativa.
- Expone una conclusión o reflexión personal innovadora, de acuerdo con el planteamiento del tema.
- Fundamenta y relaciona el tema con la legislación vigente.

PARTE B - FORMACIÓN CIENTÍFICA. PRUEBA PRÁCTICA.

Los criterios de evaluación serán los establecidos por las Comisiones de Selección de las diferentes especialidades, según las características de la prueba de contenido práctico, que se establecen en el ANEXO III de la Orden 1/2025 con sus modificaciones contenidas en la Orden 4/2025.

Se valorará:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN 1.ª PRUEBA - PARTE B (SUPUESTO PRÁCTICO)

Esta parte consistirá en 4 pruebas con forma de ejercicios, con un peso del 25% cada uno sobre el total de la parte B (100%). Es por eso que tendrán un peso específico igual, la suma del cual será el total de la prueba.

Los ejercicios de contenido práctico y/o teórico se dividirán en varios apartados, que estarán relacionados con los ámbitos de la especialidad, metodología y justificación didáctica dentro del marco normativo vigente.

Los ejercicios serán escritos y se tendrá que utilizar un bolígrafo de tinta azul o negra. No se podrá utilizar tinta borrable. Los errores se tienen que rayar con una línea y se pondrán entre paréntesis. No se tendrán que utilizar abreviaturas, pero si están permitidos los acrónimos. Se tendrán que numerar las hojas.

Se invalidará el ejercicio escrito que incluya nombres, marcas, uso incorrecto de las etiquetas de anonimato o cualquier señal que pueda identificar a la persona aspirante, así como aquel ejercicio que resulto ilegible; en estos casos no se corregirá el ejercicio y la persona opositora figurará con 0 puntos en la prueba.

La duración máxima para realizar la prueba es de 3 horas. El opositor podrá gestionar el tiempo como considere oportuno para realizar los diferentes ejercicios.

Además, se tendrá en cuenta los siguientes aspectos:

- **Rigor en el desarrollo de la prueba.** Se valorará positivamente que el resultado del supuesto práctico sea correcto y, en su caso, se exprese correctamente en la unidad o unidades correspondientes.
- **Conocimiento científico.** Se indicarán los conceptos y teorías usadas en cada uno de los problemas o supuestos.
- **Resolución de los ejercicios prácticos.** Se valorará de forma positiva que se indican, siguiendo una secuencia lógica y ordenada, todos los pasos seguidos en el desarrollo de los problemas, ejercicios o supuestos prácticos, de forma que la resolución quedo clara y concisa.
- **Claridad conceptual en la resolución de las cuestiones y problemas.** Se valorará positivamente la incorporación, en aquellos supuestos prácticos en los cuales sea posible y pertinente, de esquemas, gráficos, diagramas, etc. que ayudan a la comprensión del procedimiento seguido en la resolución de aquellos.
- **Corrección ortográfica.** Se penalizará según los criterios de corrección ortográfica, sintaxis y registro.

Esta prueba (PARTE B) se valorará de acuerdo con los siguientes criterios:

Ámbitos de valoración	Criterios/indicadores de evaluación
1. Estructura y presentación. TOTAL: 5%	1. La organización del contenido práctico está ordenada y la presentación es clara. 2. Se adecua al que se pregunta o a las indicaciones dadas. 3. Escribe con corrección ortográfica, sintáctica y semántica.
2. Contenido. TOTAL: 80%	1. Demuestra un conocimiento actualizado de la materia. 2. Realiza una introducción ajustada al supuesto práctico. 3. Relaciona el contenido con la inclusión educativa. 4. Plantea un procedimiento, razonamiento o progresión correcta en el desarrollo del supuesto. 5. Muestra rigor científico en el desarrollo del supuesto (en el procedimiento, en la argumentación o en los pasos para su resolución). 6. Realiza aportaciones creativas e innovadoras. 7. Obtiene un resultado o conclusión coherente y, en su caso, correcta. 8. Elabora conclusiones o reflexiones personales muy fundamentadas. 9. Fundamenta y relaciona los supuestos con la legislación vigente. 10. Muestra seguridad y fluidez en la expresión escrita.
3. Justificación didáctica. TOTAL: 15%	1. Sitúa el contenido práctico en el marco del currículum. 2. Es capaz de relacionar el contenido concreto del supuesto con otros contenidos. 3. En el desarrollo del supuesto se refiere al alumnado, a sus características, ideas previas o cualquier otra consideración que resulto pertinente en el desarrollo del supuesto. 4. Al desarrollar el supuesto observa atención a la inclusión de todo el alumnado. 5. Utiliza recursos adecuados. 6. En caso de que el supuesto lo requiera, ofrece referencias a la evaluación, los criterios y / o instrumentos de valoración de los procesos y los resultados. 7. Muestra conocimientos y disposición a la innovación educativa.

NOTA: Para la realización de la parte B de la primera prueba no se requiere otro material adicional del ya señalado, con carácter general, en estos criterios de evaluación.

SEGUNDA PRUEBA: PREPARACIÓN Y DEFENSA DE UNA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA Y DEFENSA ORAL.

Esta prueba se ajustará a las directrices establecidas en el anexo II de la Orden 1/2025 de 28 de enero (DOGV 10036, 30.01.2025).

CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

ESTRUCTURA DE LA PROGRAMACIÓN DIDÁCTICA 5%	1. Se justifica conforme al marco curricular legal 2. Especifica materia y nivel 3. Incluye contexto del grupo 4. Claridad del guión y estructura 5. Distribución temporal clara 6. Se limita a un curso escolar
ASPECTOS PEDAGÓGICO- DIDÁCTICOS DE LA PROGRAMACIÓN DE AULA. 25%	1. Contextualiza adecuadamente teniendo en cuenta el centro, el contexto, entorno, ciclo, etapa que describe. 2. Contextualiza en los retos del siglo XXI (sostenibilidad, digitalización, multiculturalidad, equidad). 3. Atiende a contenidos transversales de orientación profesional y medidas para difundir buenas prácticas en el uso de las TIC, sensibilización, prevención de la violencia y discriminación. 4. En lo referente a la metodología, considera diferentes líneas metodológicas, propone métodos, técnicas, estrategias didácticas y modelos pedagógicos de manera fundamentada. 5. Defiende con rigor científico y fundamenta científicamente haciendo referencias a autores, estudios, informe o investigaciones actuales sobre aspectos pedagógico-didácticos 6. Contextualiza con la línea pedagógica del contexto del centro que presenta. 7. Relaciona los diferentes elementos curriculares de una forma coherente que permite una trazabilidad entre ellos (metodología, competencias específicas, saberes básicos, criterios de evaluación y tareas que se desarrollan) 8. Incluye principios del DUA y concreción de medidas de nivel III y IV. 9. Secuencia de actividades clara y adaptada a la visión competencial del aprendizaje, atiende a las características que se exponen en el Decreto 107/2022 y el Decreto 108/2022 del currículum. 10. Enfoque globalizador 11. Muestra con claridad la organización de los espacios y la distribución del tiempo. 12. Selecciona recursos didácticos y materiales adecuados. 13. Hace referencia en la PD a los criterios de evaluación e instrumentos de recogida de información y modelos de registro.
ESTRUCTURA Y DESARROLLO DE LA UNIDAD DIDÁCTICA 30%	1. Estructura coherente con la programación de aula que presenta. 2. Enfoque competencial y globalizador 3. Adaptadas a las características del grupo descrito. 4. Especifica título. 5. Incluye descripción de la Unidad Didáctica 6. Incluye justificación de la Unidad Didáctica

	7. Relaciona con los ODS 8. Relaciona CE (competencias específicas) con criterios de evaluación 9. Relaciona saberes básicos con CE (competencias específicas) 10. Secuenciación de actividades en la transposición didáctica con estrategias metodológicas activas que fomentan el aprendizaje competencial. 11. El diseño de la UD explicita diferentes técnicas docentes para trabajar la gestión del grupo en aspectos relacionados con equidad, multiculturalidad, fomento lector, buen uso de las TIC, convivencia prevención de la violencia y del acoso. 12. Claridad en la distribución del tiempo en la transposición didáctica. 13. Concreción de recursos, agrupamiento y gestión de aula en cada Unidad Didáctica. 14. Medidas de respuesta para la inclusión de nivel III i IV 15. La situación de aprendizaje y/o intervención definen diferentes niveles de desempeño y prevé las adecuaciones necesarias para atender desde una perspectiva inclusiva al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo, teniendo en cuenta los principios del DUA. 16. Para las diferentes actividades propone productos evaluables definiendo los instrumentos y herramientas de evaluación adecuados y contempla estrategias que ayuden el alumnado (por ejemplo la autoevaluación, la coevaluación e incluye una autoevaluación de la práctica docente). Presenta criterios de evaluación de las ACIS. 17. Incluye la evaluación de la práctica docente
COMPETENCIA COMUNICATIVA 40%	1. Puesta en escena: seguridad, claridad, persuasión, dominio del contenido, capacidad para conectar con la audiencia mediante lenguaje verbal y no verbal , así como corporal adecuado. 2. Competencia comunicativa: volumen de voz, discurso fluido y coherente, precisión vocabulario científico-técnico, uso elementos paraverbales (ritmo y pausas). 3. Muestra aptitud pedagógica capaz de motivar al alumnado y transmitir solvencia como docente. 4. Responde con solvencia a preguntas o intervenciones.

El material aportado la persona aspirante para su exposición tiene que ser “auxiliar”, sin que este se pueda considerar la base o parte fundamental de la exposición. Entre este material pueden figurar recursos didácticos electrónicos propios, aportados por la persona candidata, si bien se debe tener en cuenta que el tiempo destinado a su puesta en funcionamiento, así como los posibles problemas de conexión o funcionamiento, no serán en ningún caso obviados al tiempo total destinado al ejercicio ni estas cuestiones tendrán que ser enmendadas por parte del órgano de selección.

RESUMEN CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.

Fase oposición: Media aritmética de la prueba 1 y la prueba 2.

Prueba 1: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5.

Parte A: hasta 5 puntos.

Parte B: hasta 5 puntos.

En cada parte habrá que obtener una puntuación igual o superior al 25% de la calificación para promediar con la otra parte.

Prueba 2: de 0 a 10 puntos.

Se considerará superada con calificación igual o superior a 5 puntos.

Fase de concurso: Esta fase se valorará según el baremo del Anexo I de la Orden 1/2025, del 18 de enero, de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca el procedimiento selectivo de ingreso, y el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes de profesores de Enseñanza Secundaria, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de Música y Artes Escénicas, profesores de Artes Plásticas y Diseño y profesores técnicos de Formación Profesional.

Valencia 12 de mayo de 2025

Visto y aprobado,

El presidente de la Comisión de Selección

La secretaria

Firmado por RAFAEL CLARI
CASTERA - NIF:***0283**
el día 12/05/2025 con un
certificado emitido por
ACCVCA-120

Firmado por BARRERA FUERTES,
FRANCISCA (FIRMA) el día
12/05/2025 con un certificado
emitido por AC DNIE 004

Rafael Clari Casterá

Francisca Barrera Fuertes